



## FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 036 -2021-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 02 FEB. 2021

Fe de erratas a la Resolución Directoral Regional N° 544-2020-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 30 de diciembre de 2020, (en la parte Resolutiva); visto el OFICIO N° 034-2020-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP de fecha 14 de enero de 2021, y el MEMORANDO N° 208-2021-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 29 de enero de 2021, que autoriza proyectar la resolución de FE DE ERRATAS. En amparo en lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

EN LA PARTE DONDE, SE RESUELVE:

DICE. -

MIEMBRO

- C.P.C. Katty PUMA QUISPE

DEBE DECIR. -

MIEMBRO

- C.P.C. Katty PUMA MAMANI

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CMP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:  
Autógrafa (02)  
Plan. Presup (01)  
Administración (01)  
Interesados (01)  
Estad/OCI (02)